



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: prórroga cargo por concurso Molina

VISTO:

La Ordenanza 01/98 y 02/06 del H. Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Guadalupe Molina, fue designada Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, desde el 01 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2025 (2° período);

Que por dicha Ordenanza se dispone que "*Cuando un docente por concurso fuera elegido o designado para ocupar el cargo de Decano, Vicedecano, Secretario o Prosecretario de cualquiera de sus Facultades, y con tal motivo se viera obligado a dejar de ejercer el cargo docente al que hubiera accedido por concurso, el término de su designación en el mismo quedará prorrogado por el tiempo que ejerza tal función y aun cuando desarrolle, tareas de docencia o investigación como carga anexa a sus funciones de autoridad superior*" (art. 1°); y

Que la Dra. Guadalupe Molina se encuentra designada como Profesora Titular de dedicación semi-exclusiva, por concurso, en la cátedra Antropología Social y Educación, de la Escuela de Ciencias de la Educación, con fecha de vencimiento de designación el 17 de septiembre de 2027;

Que debe establecerse la fecha de vigencia del referido concurso, por aplicación del artículo 1° de la Ordenanza 1/98 y 02/06 del H. Consejo Superior;

Lo informado por el Área Personal y Sueldos;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR comprendida en los alcances de lo resuelto por Ordenanza 1/98 y 02/06 del H. Consejo Superior, artículo 1°, a la Doctora Guadalupe MOLINA, legajo 36989, especificando la siguiente fecha de vencimiento del respectivo concurso en el cargo de Profesora Titular de dedicación semi-exclusiva, en la cátedra Antropología Social y Educación, de la Escuela

de Ciencias de la Educación, hasta el 29 de noviembre de 2029.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

KS